



ACUERDO DE CONCEJO N° 111-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 23 de mayo de 2016

Por cuanto: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ:**

VISTO: En Sesión Extraordinaria N° 14 de la fecha, el Informe N° 301-2016-GIAT/MPMC de fecha 23 de mayo de 2016. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial señor José Pérez Silva, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: *Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez, y Sheila Solano Reátegui.*

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, visto el Informe N° 301-2016-GIAT/MPMC de fecha 23 de mayo de 2016, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, comunica que con fecha 19 de mayo del presente año se firmó un acta de compromiso con representantes de EsSalud y Gobierno Regional de San Martín, en la cual se acordó que la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres incluirá en el plano de zonificación el terreno en la cual funcionaba las instalaciones de la Universidad de San Martín, como uso netamente hospitalario, además de los planos de riesgos, para ver si es factible la construcción del Hospital EsSalud de Mariscal Cáceres, siendo viable por el área de asesoría legal el acto resolutorio correspondiente. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el Alcalde Provincial Sr. José Pérez Silva, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se apruebe la Zonificación del Bien Inmueble para la Construcción del Hospital EsSalud de Mariscal Cáceres, con 07 votos a



favor, 00 en contra y 00 abstenciones por MAYORÍA el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**



Artículo Primero.- APROBAR LA ZONIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL ESSALUD DE MARISCAL CÁCERES.

Artículo Segundo.- HACER DE CONOCIMIENTO el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para su fiel cumplimiento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú
José Pérez Silva
ALCALDE
D.N.I. 01048262